

trial de ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres y el desestimatorio de su reposición por los cuales se concedió la marca nacional número quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, «Nam Nam», debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24890

*ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 302/74, promovido por «Tubasca, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302/74, interpuesto por «Tubasca, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el «Boletín Oficial» de uno de mayo del mismo año y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el treinta de idéntico mes y año, cuyas resoluciones denegaron a la recurrente la marca nacional quinientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis, «Kasten Industrial», para distinguir muebles, espejos, marcos y artículos no incluidos en otra clase de material plástico, clase 20 del «Nomenclátor Oficial»; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24891

*ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.281/73, promovido por «Cuétara, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.281/73, interpuesto por «Cuétara, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que ordenó la inscripción de la marca quinientos catorce mil cuatrocientos cuatro, «Bola Premio», y el de seis de abril de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición por estar ajustados a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24892

*ORDEN de 18 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/73, promovido por «Penaten Pharmazeutische Fabrik», contra resolución de este Ministerio de 4 de agosto de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/73, interpuesto por «Penaten Pharmazeutische Fabrik», contra resolución de este Ministerio de 4 de agosto de 1972, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Penaten Pharmazeutische Fabrik» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio tácito de su reposición por los que se denegó la marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte, denominada «Penaten-Baby-Box», debemos anular y anulamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho y, en su lugar, debemos conceder y concedemos el registro y protección de la expresada marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte, «Penaten-Baby-Box»; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24893

*ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.215/74, promovido por don José Sánchez Peñate, contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.215/74, interpuesto por don José Sánchez Peñate, contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Sánchez Peñate, contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, que concedió la marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil doscientos treinta, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por estar dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.